



| | | |
|--|-------------------------|--|
| DECRETO No. 215 FECHA: 3.1 AGO 2018 | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 5 | |

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, el Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2018, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 303 de 2017, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se otorgaron Facultades Protempore al Alcalde Municipal de Sabaneta para Modificar el Presupuesto General de rentas, Recursos de capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2018.
6. Que en el literal a) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se autoriza al Alcalde "Para efectuar las adiciones e Incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes,



| | | |
|---------------------------|------------------|--|
| DECRETO No. 215 | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 5 | |
| FECHA: 31 AGO 2018 | | |

cofinanciaciones, regalías, recursos de destinación específica, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones”.

7. Que en el literal c) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se autoriza al Alcalde “Para crear los artículos Presupuestales de ingresos y egresos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar”.
8. Que en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001 se describió el procedimiento de programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, indicando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público calcularía los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de Participaciones y las comunicará al Departamento Nacional de Planeación para que realizara la distribución a las entidades de acuerdo con los criterios previstos en dicha Ley, asignación que debía ser aprobada por el Concejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).
9. Que el numeral 2° del Artículo 165 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015, eliminó la competencia al CONPES de aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), en consecuencia por disposición del Artículo 85 de la Ley 715 de 2001 le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos SGP, de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 2189 de 2017.
10. Que mediante Documento de Distribución SGP-29-2018 del Departamento Nacional de Planeación, se realizó la Distribución Parcial de las Doce Doceavas de la participación para Educación (Componente Calidad – Matrícula Oficial), Vigencia 2018; distribuyendo para el Municipio de Sabaneta la suma de \$488.013.622.
11. Que el presupuesto proyectado por la Secretaría de Educación y Cultura para Calidad Matrícula Oficial de la vigencia 2018 asciende a la suma de \$465.630.368, valor que con respecto a la asignación efectuada mediante documento SGP-29-2018 presenta una diferencia de \$22.383.254 de más.
12. Que con el propósito de adicionar el valor de la diferencia señalado en el numeral anterior, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto, mediante comunicado con radicado No. 2018008620 del 30 de agosto de 2018, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su



| | | |
|-------------|--------------------|--|
| DECRETO No. | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 3 de 5 | |
| FECHA: | 215 31 AGO 2018 | |

tenor literal establece: ***"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."***

14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2018008633 del 31 de agosto de 2018.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
17. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2018, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:


ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2018, la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$22.383.254)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO
INGRESOS CORRIENTES

VALOR
\$22.383.254



| | | | |
|-------------|--------------------|------------------|---|
| DECRETO No. | 215 | Código: F-AM-018 |  |
| FECHA: | 31 AGO 2018 | Versión: 01 | |
| | | Página 4 de 5 | |

| | |
|--|--------------|
| SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P. | 22.383.254 |
| SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN | 22.383.254 |
| TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS | \$22.383.254 |

ARTICULO 2°. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$22.383.254)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CONCEPTO | VALOR |
|--|--------------|
| INVERSION | \$22.383.254 |
| INVERSION | \$22.383.254 |
| TOTAL INVERSION | 22.383.254 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS | \$22.383.254 |

ARTÍCULO 3°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$22.383.254)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS


| | | |
|---------|---|--------------|
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | \$22.383.254 |
| 13 | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P. | 22.383.254 |
| 131 | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN | 22.383.254 |
| 131,205 | S. G. P. Educación - Recursos de Calidad CSF Matrícula Oficial 2018 | 22.383.254 |
| | TOTAL DECRETO | \$22.383.254 |

ARTÍCULO 4°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Crear los rubros presupuestales e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$22.383.254)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

| | | |
|-------------|-------|--|
| Secretaria | 10 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA |
| Dependencia | 02 | Calidad Instituciones Educativas |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN |
| Clase | 1 | GASTOS DE INVERSIÓN |
| EJE | 1 | CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN |
| Sector | 01 | EDUCACIÓN |
| Programa | 1,1 | Educación para todos |
| SubPrograma | 1.1.5 | Moderni, adecuación y construc.de la infraestructura educativa |



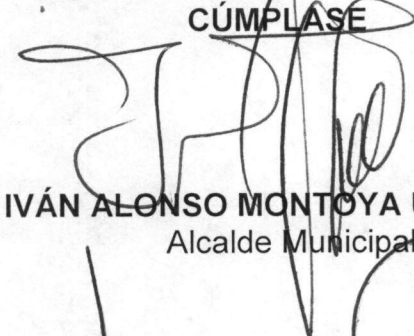
| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No. 215 FECHA: 31 AGO 2018 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 5 de 5 | |

| | | | |
|-----------------|---------|---|---------------------|
| Proyecto | 2016012 | Adecuación y mantenimiento de las IE | |
| Artículo | 4513201 | Mante. Instituciones Educativas SGP EDUC. CALIDAD | \$22.383.254 |
| | | INVERSIÓN | 22.383.254 |
| | | Calidad Instituciones Educativas | 22.383.254 |
| | | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | 22.383.254 |
| | | TOTAL DECRETO | \$22.383.254 |

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los 31 AGO 2018

CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal



DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda



CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Daniela Morales
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Luz Estrella Carvajal Vargas
Verificó: Luz Estrella Carvajal Vargas
Profesional Universitario (E)

Laura Cristina Bolaño B.
Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
Contratista de Apoyo - Presupuesto